

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real: 2019-00215.

Demandante: Titularizadora Colombiana S. A.

Demandado: Olga Marcela Corredor Puentes

En atención al escrito obrante en folio 147 de esta encuadernación, por Secretaría, tómesese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 45 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, mediante Oficio N°. 0948, recibido el día 11 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico, momento desde el cual se considera consumado, acorde con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese al aludido despacho en los anteriores términos.

Notifíquese.

  
~~Artemidoro Gualteros Miranda~~  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **18 de febrero de 2021**  
Por anotación en estado No. **018** de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a  
las 8:00 a.m.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc